

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-005-2013-00508-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANA MARÍA TRUJILLO
DEMANDADO	LUIS ALFONSO CANO OROZCO MAURICIO CANO OROZCO
PROVIDENCIA	Auto 1735V
DECISIÓN	AGREGA RESPUESTA DE OFICIO

Se ordena agregar al expediente la respuesta de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA al oficio No. 1016V a través de la cual informan que se ha registrado la medida cautelar de secuestro sobre los derechos fiduciarios que ostenta el Sr LUIS ALFONSO CANO OROZCO en el FIDEICOMISO FA-1751 LOTE GUAYABAL.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

GIO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--